

DECRETO N° **0944**

Lanús, **13 MAY 2013**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 15 del expediente N° S-73.258-12 (H.C.D. N° 00013/D/13).

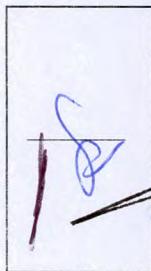
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de mayo de 2013, obrante a fs. 15 del expediente N° S-73.258-12 (H.C.D. N° 00013/D/13), por la cual se acepta sin cargo y con la condición de ser ingresada a la Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno" de Lanús, la donación de material bibliográfico ofrecidas por la Señora Inés Noemí Martínez , D.N.I. N° 21.060.245, con domicilio en la calle Gral. Paz N° 3756, Lanús Este, la cantidad de 6 libros; la Señora Beatriz López , D.N.I. N° 12.806.255, , con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1183, Lanús Este, la cantidad de 16 libros y la Señora Gabriela Inés Morando, D.N.I. N° 17.334.468, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1496, Lanús Este, la cantidad de 6 libros.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11437; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, y remítase a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales, Cultura y Educación.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL